

Sabandía, 21 de Enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 011-2022-MDS/GM de fecha 19 de Enero de 2022; y, el Memorando N° 021-2022-MDS-A de fecha 21 de Enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 302043, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Locales tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administradores regionales o locales sucesivos y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, emitida por la Contraloría General de la República, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales", cuya finalidad es "regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales".

Que, en el numeral 7 respecto a "Disposiciones Generales", al punto "A. Conformación de Grupo de Trabajo" del numeral 7.1.1. de la mencionada directiva: "La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente".

Que, además, el numeral 7.1.1. de la antes mencionada directiva, denominado "Etapas de Acciones Preparatorias" se precisa que "Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se

inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:

A) Conformación de Grupo de Trabajo..."

Que, mediante Informe N° 011-2022-MDS/GM de fecha 19 de enero de 2021, Gerencia Municipal sugiere la designación del Responsable del Grupo de Trabajo conforme lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que debería recaer en el Gerente Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

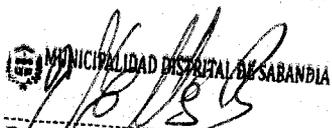
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Responsable del Grupo de Trabajo – Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Sabandía, al **GERENTE MUNICIPAL, ABOG. OMAR LOPEZ CUSI**, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **GERENTE MUNICIPAL, ABOG. OMAR LOPEZ CUSI**, Responsable del Grupo de Trabajo – Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Sabandía, que proponga la conformación del referido grupo de trabajo, y dar inicio a las acciones preparatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Gallejos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berniós
SECRETARIO GENERAL